UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 110.990/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE a fs. 9 la Secretaria Académica certifica que la estudiante Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA cumple con las condiciones académicas requeridas para acceder al beneficio de la franquicia horaria en el primer cuatrimestre;

QUE por Nota Nº 230/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución Nº 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución Nº 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores NODOCENTES que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE por Resolución N° 148/23-CS-UNPA se aprueba que el día 17 de marzo de 2025 dé inicio el primer cuatrimestre y por Resolución Nº 108/24-CS-UNPA se aprueba que el día 26 de junio de 2025 finalice dicho cuatrimestre;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 27 al 30 de abril de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA, CUIL N° 27-18829851-1, en el cargo de carácter Interino Suplente, Área Secretaría de Extensión, Sector Educación Abierta y Formación Continua, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4), Código del Cargo 424-A076-P, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 26 de junio de 2025, en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución Nº 118/17-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaria de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº **199/2025**